

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

39134 *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador nº PS/00458/2009 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

No habiendo sido posible la notificación de la resolución a la entidad Estación de Servicio Javier M.^a Onaindia, S.L., según prevé el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJPAC), procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5, en el modo que prevé el artículo 61 de la citada Ley. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de conocimiento, extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador PS/00458/2009, de 7/09/2009.

1. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Iniciar procedimiento sancionador a la entidad Estación de Servicio Javier M.^a Onaindia, S.L., por una infracción del artículo 5 y 26.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo LOPD), tipificadas como leves en los artículos 44.2.d) y 44.2.c), respectivamente, de la citada Ley Orgánica.

2. Notificar el presente Acuerdo a la entidad Estación de Servicio Javier M.^a Onaindia, S.L., otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes.

Podrá solicitar el texto íntegro de la Resolución, acreditando su identidad y condición de interesado, mediante escrito dirigido a la sede de esta Agencia, calle Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

Madrid, 6 de noviembre de 2009.- El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

ID: A090081765-1